



Nombre de alumno:

Xóchitl Elena Vázquez Flores

Nombre del profesor:

C.P. Reynaldo Francisco Manuel

Nombre del trabajo: Super Nota

“Unidad III”

Materia:

Régimen Fiscal para las Personas

Morales

Grado: 6to. Cuatrimestre

Grupo: LCP26SDC0120-B

Comitán de Domínguez Chiapas a 14 de Junio de 2022.

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

ARTICULO 79 LISR. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

- Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen
- Asociaciones patronales.
- Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.
- Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen.
- Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo.
- Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley.

CASOS EN QUE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE PAGA ISR

En el caso de que las personas morales a que se refiere este Título enajenen bienes distintos de su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros o socios, deberán determinar el impuesto que corresponda a la utilidad por los ingresos derivados de las actividades mencionadas, en los términos del Título II de esta Ley, a la tasa prevista en el artículo 9 de la misma, siempre que dichos ingresos excedan del 5% de los ingresos totales de la persona moral en el ejercicio de que se trate.

COMPROBANTE FISCAL POR DONATIVO

La entidad autorizada para recibir donativos deducibles que reciba el patrimonio a que se refiere el párrafo anterior, tendrá que emitir el comprobante fiscal correspondiente por concepto de donativo conforme a las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. En este caso, el donativo no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

ARTICULO 81 LISR. Las personas morales a que se refiere este Título, a excepción de las señaladas en el artículo 86 de esta Ley, de las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la misma, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta cuando perciban ingresos de los mencionados en los Capítulos IV, VI y VII del Título IV de esta Ley, con independencia de que los ingresos a que se refiere el citado Capítulo VI se perciban en moneda extranjera.

CÁLCULO DEL REMANENTE DISTRIBUIBLE

Cuando la mayoría de los integrantes o accionistas de dichas personas morales sean contribuyentes del Título II de esta Ley, el remanente distribuible se calculará sumando los ingresos y disminuyendo las deducciones que correspondan, en los términos de las disposiciones de dicho Título. Cuando la mayoría de los integrantes de dichas personas morales sean contribuyentes del Título IV, Capítulo II, Sección I de esta Ley, el remanente distribuible se calculará sumando los ingresos y disminuyendo las deducciones que correspondan, en los términos de dicha Sección, según corresponda.

REQUISITOS PARA RECIBIR DONATIVOS

- A. Destinen la totalidad de sus ingresos a los fines para los que fueron creadas.
- B. Los establecidos en este artículo, salvo lo dispuesto en su fracción I.

LISTA DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS AUTORIZADAS

El Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet la lista de las instituciones especializadas autorizadas, así como de las donatarias autorizadas que cuenten con la certificación prevista en este artículo.

Bibliografía básica y complementaria:

- Ley del ISR. (2022).
- Edgar Ulises Hernández Campos. (2019). Impuesto sobre la renta de personas morales. IMCP.
- José Pérez Chávez. Raymundo Olgúin. (2019). Estudio del impuesto sobre la renta. Tax Editores.
- José Pérez Chávez. Raymundo Olgúin. (2018). Guía práctica de ISR para personas morales. Tax Editores.
- Ley del IEPS. (2020). Prontuario Fiscal. Editorial ISEF.
- Pérez Chávez. (2018). Taller de prácticas fiscales. Tax Editores.